

Resolución Gerencial General Regional N° 661 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 OCT 2010

VISTOS:

La Conformidad de Servicio de Supervisión de fecha 26 de abril de 2010, del Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 07 de octubre de 2009, emitida por la Oficina de Construcción; la Carta N° 029-CYMHNDAC-EFRP-2010 de fecha 23 de abril de 2010, emitida por el Ing. Enrique Fernando Rojas Pazos; Informe N° 247-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de mayo de 2010 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 047-2010-GRC/GRI-OC/WRN de fecha 13 de setiembre de 2010, emitida por el Liquidador de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 057 -2010-GRC/GA-TESO de fecha 09 de febrero de 2010 emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 19-2010-GRC/GA-TESO-JRCT de fecha 08 de febrero de 2010, emitido por el Técnico de Tesorería – Caja de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1343-2010/GRC/GRPPAT de fecha 20 de setiembre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe de presupuesto N° 972-2010/ GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de setiembre de 2010; los Informes N° 922 y 1009-2010-GRC/GAJ de fechas 30 de setiembre y 27 de Octubre de 2010 con Proveídos N° 896 y N° 972-2010-GRC/GAJ, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 055-2010-GRC/GRI-OC/WRN del 07 de octubre de 2010, emitido por el Liquidador de la Gerencia Regional de Infraestructura con proveído de fecha 07 de octubre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 81-2010-GRC-GRI-BMAC de fecha 18 de octubre de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de agosto de 2009, la Entidad y la empresa CORPORACION VILLA S.A.C. suscribieron el Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la **Obra Pública: "Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao"**, por el monto de S/. 4'261,673.04 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Tres con 04/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, la citada Obra se inicio el 08 de octubre de 2009 en tanto que el 07 de octubre de 2009 la Entidad efectuó la Contratación del Ing. **Enrique Fernando Rojas Pazos** para que preste servicio de Supervisión de la Ejecución de la indicada obra; en ese sentido, el plazo contractual se contabiliza hasta el 05 de enero de 2010, el que fue extendido mediante las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 del Contrato por veintiocho (28) y nueve (09) días calendario, respectivamente, a raíz de la aprobación de los Adicionales de Obra por lo que el plazo contractual se extendió a 127 días calendario, prorrogándose hasta el 11 de febrero de 2010 el término de plazo del Contrato; y mediante **Acta de Recepción de Obra** de fecha 31 de marzo de 2010 la Comisión de Recepción de la Entidad recepcionó la Obra con la participación del Supervisor;

Que, para la **Supervisión de la Obra Pública: "Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"** la Entidad y el Ing. Enrique Fernando Rojas Pazos suscribieron el **Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 07 de octubre de 2009**, por el monto de S/. 118,661.22 (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 22/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, en la Cláusula Tercera del aludido Contrato, se ha previsto que la vigencia y plazo del Contrato se extenderá desde el día siguiente de su suscripción hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente; en ese sentido, el Consultor inicio sus servicios el 08 de octubre de 2009, conforme consta en el Asiento N° 08 de fecha 08 de octubre de 2009, del Cuaderno de Obra, y la fecha de término se computa hasta el 05 de enero de 2010, plazo que fue ampliado hasta el 11 de febrero de 2010 en mérito de las dos ampliaciones del Contrato de Supervisión;

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 048-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR** de fecha 26 de enero de 2010, se aprobó la **Ampliación de Plazo Parcial N° 01**, por veintiocho (28) días calendario, del Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao, con reconocimiento de mayores prestaciones por S/.15,249.45 a favor del Consultor para que lleve a cabo la **Supervisión de la Obra Pública: "Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"**, como consecuencia de la ampliación de plazo N° 01 otorgada al Contratista de dicha Obra para la ejecución del Adicional de Obra N° 03, aprobada mediante **Resolución Gerencial Regional N° 037-2010-Gobierno Regional del Callao**, de fecha 22 de enero de 2010;

Que, asimismo, la mencionada Resolución autoriza suscribir la Addenda al Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao precisando la modificación del plazo de la supervisión de la obra de noventa (90) a ciento dieciocho (118) días calendario y la modificación del costo del servicio de S/.118,661.22 a S/.133,910.67;

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 354-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR** de fecha 02 de junio de 2010, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02**, por nueve (09) días calendario, del Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 07 de octubre de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Consultor, como consecuencia de la ampliación de plazo de obra N° 02 derivada del Adicional de Obra N° 05 autorizada mediante Carta N° 003-2010-GRC-AKB-PRC de fecha 02 de febrero de 2010 y aprobado por Acuerdo de Consejo N° 022 de fecha 12 de mayo de 2010;

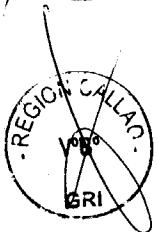
Que, la aludida Resolución autorizó suscribir la Addenda al Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 07 de octubre de 2009, precisando la modificación del plazo de supervisión de la obra de ciento dieciocho (118) a ciento veintisiete (127) días calendario;

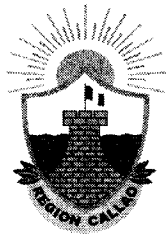
Que, mediante Conformidad de Servicio de Supervisión de fecha 26 de abril de 2010, la Oficina de Construcción otorgó la conformidad de los servicios brindados por el Consultor, señalando que los servicios prestados se han efectuado de conformidad con los términos de referencia, y que se han cumplido con las metas propuestas;

Que, con la Hoja de Ruta N° 008494 de fecha 23 de abril de 2010, se derivó a la Oficina de Construcción la Carta N° 029-CYMHNDAC-EFRP-2010 de fecha 23 de abril de 2010, con el cual el Consultor presenta la Liquidación del Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao, en la que determina un saldo a su favor de S/.594.35 (Quinientos Noventa y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 247-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de mayo de 2010 la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao, señalando que de la revisión de documentos y registros contables dicha liquidación asciende a la suma de S/.133,910.67 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Diez con 67/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 047-2010-GRC/GRI-OC/WRN de fecha 13 de setiembre de 2010 emitida por el Liquidador de la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta haber revisado la documentación del expediente de liquidación e indica que el Consultor presentó dentro del plazo los Informes mensuales, valorizaciones y el Informe Final de Obra, así como la liquidación del Contrato fue presentado dentro del plazo de 15 días, establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;





Resolución Gerencial General Regional

Nº 661 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 OCT. 2010

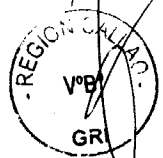
Que, respecto de la liquidación elaborada por el Consultor, el referido Liquidador señala que ES CONFORME porque concuerda con el resultado de los cálculos que ha efectuado, y muestra una **Inversión Autorizada** de S/. 134,505.02 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cinco con 02/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, que está conformado por los siguientes conceptos: 1.- Contrato Principal la suma de S/.118,661.22 incluido impuestos. 2.- Ampliación de Plazo Nº 01 la suma de S/ 15,249.45, 3.- Reintegro por reajuste al Contrato Principal la suma de S/. 450.64 incluido impuestos, 4.- Reintegro por reajuste a la Ampliación de Plazo Nº 01 la suma de S/. 143.71 incluido impuestos; y, un **Monto Pagado** que el Liquidador señala que ES CONFORME el monto determinado por el Consultor, en la suma de S/.133,910.67 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Diez con 67/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, que está conformado por los siguientes conceptos: 1.- Contrato Principal la suma de S/.118,661.22 incluido impuestos. 2.- Ampliación de Plazo Nº 01 la suma de S/ 15,249.45 incluido impuestos; además, señala que este rubro concuerda con la Liquidación Financiera emitida por la Oficina de Contabilidad, a través del Informe Nº 247-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de mayo de 2010;

Que, finalmente el Liquidador concluye que resulta un SALDO a favor del Consultor de la suma de S/. 594.35 (Quinientos Noventa y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, conforme lo detalla en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, con el Memorando Nº 057 -2010-GRC/GA-TESO de fecha 09 de febrero de 2010, la Oficina de Tesorería remite el Informe Nº 19-2010-GRC/GA-TESO-JRCT de fecha 08 de febrero de 2010, mediante el cual el Técnico de Tesorería – Caja, de dicha Oficina, informa que en ejecución del **Contrato Nº 039-2009-Gobierno Regional del Callao** al Consultor se le ha retenido la suma de S/.14,898.57 (Catorce Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 57/100 Nuevos Soles) por concepto de Fondo de Garantía. En ese sentido, y estando a que el Consultor ha cumplido con sus obligaciones Contractuales corresponde disponer que la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración le DEVUELVA el referido Fondo de Garantía;

Que, mediante el Informe Nº 922-2010-GRC/GAJ de fecha 30 de setiembre de 2010, remitido mediante Proveído Nº 896-2010-GRC/GAJ de fecha 01 de octubre de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisó que el ex CONSUCODE a través de la Directiva Nº 007-2005-CONSUCODE/PRE aprobó el procedimiento para la liquidación de los contratos de consultoría de obra y que la expedición del presente pronunciamiento, se está emitiendo fuera del plazo previsto en la citada Directiva, entendiéndose aprobada la liquidación presentada por el Ing. Enrique Fernando Rojas Pazos, por falta de pronunciamiento de la Entidad;

Que, mediante el Informe Nº 055-2010-GRC/GRI-OC/WRN del 07 de octubre de 2010, el Liquidador de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que la contratación de los Especialistas en Liquidaciones de la Actividad "**Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura-Año 2010**", en el que se encuentra el mencionado Liquidador, recién se dio a partir del 14 de mayo de 2010, es decir, cuando ya había transcurrido con exceso el plazo de 15 días con el cual la Entidad contaba para emitir su pronunciamiento respecto de la liquidación presentada por el Consultor el 26 de abril de 2010; motivo por lo que no pudo evaluar dicha liquidación, dentro del plazo previsto en el artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que considera que la falta de pronunciamiento de nuestra Entidad se debe a causas ajenas a la voluntad del personal del Área de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura. Además, señala que los



cálculos de la liquidación presentada por el Consultor son conformes a los cálculos que ha determinado al efectuar el análisis de la mencionada liquidación, por que la demora en emitir el pronunciamiento de la Entidad no causa perjuicio alguno a la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 81-2010-GRC-GRI-BMAC de fecha 18 de octubre de 2010, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura considera que los argumentos vertidos por el Liquidador de la Gerencia Regional de Infraestructura, justifican la falta de pronunciamiento oportuna de la Entidad respecto de la Liquidación del Contrato presentado por el Consultor, y que la misma se encuentra liquidada de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes corresponde declarar **CONSENTIDA** la liquidación elaborada por el Consultor la misma que cuenta con la conformidad del Liquidador de la Gerencia Regional de Infraestructura y esta sustentada con la documentación del expediente de liquidación del Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao;

Que, de acuerdo a los Informes de la Gerencia de Asesoría Jurídica de Vistos, la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentada por el Consultor **ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS** quedó consentida debido a la falta de pronunciamiento dentro del plazo que establece la norma de contrataciones, motivo por el cual corresponde se consigne en la parte resolutive de la presente resolución su modalidad de aprobación; y, del mismo modo, se disponga su conocimiento al Órgano de Control Institucional, para que investigue las causas de la demora en el pronunciamiento de la Entidad.

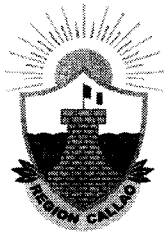
Que, mediante el Memorándum N° 1343-2010/GRC/GRPPAT de fecha 20 de setiembre de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 972-2010/GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de setiembre de 2010, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite su opinión sobre la Cobertura Presupuestal para la Liquidación del Contrato N° 039-2009 - Gobierno Regional del Callao, por la suma de S/. 595.00 (Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), señalando que dicho requerimiento será atendido mediante una modificación presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participación de acuerdo a la estructura funcional programática que detalla en el mencionado informe;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y con la visación de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, por los fundamentos expuestos, **consentida la Liquidación del Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao** de fecha 07 de octubre de 2009, suscrito con el Ing. Enrique Fernando Rojas Pazos, para la **Supervisión de la Obra Pública: "Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"**, presentada por el referido Consultor, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** ascendente a S/.134,505.02 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cinco con 02/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y un **Monto Pagado** de S/.133,910.67 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Diez con 67/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; por lo que resulta un **SALDO** a favor del Consultor de S/. 594.35 (Quinientos Noventa y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.





Nº 661

Resolución Gerencial General Regional -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 OCT. 2010

Artículo Segundo.- DISPONER se remita copia de lo actuado al **Órgano de Control Institucional** a fin de se determine responsabilidades y se adopte medidas que amerite el caso por haber quedado consentida la Liquidación del Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao, elaborada por el Consultor, por la falta de pronunciamiento de la entidad dentro del plazo de Ley.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que **GIRE** a favor del Ing. **Enrique Fernando Rojas Pazos**, la suma de S/. 594.35 (Quinientos Noventa y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos, por el saldo de la ejecución del Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao.

Artículo Cuarto.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Tercero de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO							
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	RUB	MONTO
464	001	20	044	0096	2.092523	2.007011	00001	004	2	6	8	1	4	3	18	595

Nemo: 0083

Artículo Quinto.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que proceda a **DEVOLVER** al Ing. **Enrique Fernando Rojas Pazos** la suma de S/.14,898.57 (Catorce Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 57/100 Nuevos Soles) que se le ha retenido por concepto de Fondo de Garantía, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao, respecto de la **Supervisión de la Obra Pública: "Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"**.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración para que considere la presente liquidación en la Transferencia de la **Obra Pública: "Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"**.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



661
ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DEL DIA DEL HOSPITAL NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRION
CONSULTOR : ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS SALAS
CONTRATO : CONTRATO N° 039-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. **AUTORIZADO Y PAGADO**

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	118,661.22	
	Ampliación Plazo N° 01	15,249.45	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		133,910.67
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	450.64	
	Ampliación Plazo N° 01	143.71	
	Total AUTORIZADO Reintegro		594.35
1.1.3	I.G.V. al 19%		
	Contrato vigente	0.00	
	Ampliación N° 01	0.00	
	Reintegros del Contrato	0.00	0.00
	TOTAL AUTORIZADO	S/. 134,505.02	
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	118,661.22	
	Ampliación Plazo N° 01	15,249.45	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		133,910.67
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	-	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3	I.G.V. al 19%		
	Contrato vigente	0.00	
	Ampliación N° 01	0.00	
	TOTAL PAGADO	S/. 133,910.67	
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		594.35



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DEL DIA DEL HOSPITAL NACIONAL
 DANIEL ALCIDES CARRION
 CONSULTOR : ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS SALAS
 CONTRATO : CONTRATO N° 039-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II. ADELANTOS (s/IGV)

		s/IGV	
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	0.00	
3.2.2	Descontado	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido	14,898.57	
4.1.1	Devuelto	0.00	14,898.57

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA 14,898.57

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	594.35
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	594.35

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR S/. 594.35

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA S/. 14,898.57